



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

- 57 Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Universidad de Murcia por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad. 448
- 58 Resolución de 22 de diciembre de 2023, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Pemartín González-Adalid. 449
- 59 Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se acuerda notificar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a don Gustavo Herreros Andreu la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, de fecha 10 de noviembre de 2023, de reclamación previa a la vía laboral por despido. 450

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

- 60 Resolución de 22 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 43/2023, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de D. Pascual Prieto López y que ha resultado ampliado a la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de fecha 17 de abril de 2023 por la que desestima el recurso de alzada interpuesto por el demandante el 28 de julio de 2022 frente la Resolución de 19 de julio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados por Orden de 24 de febrero de 2022 para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2022, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2022-2023. 452

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 61 Extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2023 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria de ayudas para incentivar la contratación de servicios de apoyo en los ámbitos de defensa, seguridad y reconstrucción y desarrollo, por las empresas regionales. 453
- 62 Extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2023 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial. 458

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 63 Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de 20 de diciembre de 2023, por la que se establece la prohibición de paso de vehículos a motor en la Zona de Reserva "Barranco de Hondares" del 1 de diciembre al 15 de julio. 461

BORM

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

- 64 Resolución de 19 de diciembre de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 12 de diciembre de 2023 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Santa María Micaela" de Cartagena. Código 30001709. 466
- 65 Corrección de errores de la Resolución de 30 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de convenio colectivo del Sector Comercio de Alimentación (detallista, supermercados y autoservicios de alimentación). 469
- 66 Resolución de 20 de diciembre de 2023 del titular de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Sindicato ATABAM en siglas ATABAM con número de depósito 30001273 (antiguo número de depósito 30/01403). 471

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

- 67 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Vereda de Lorca a Huércal-Overa" y "Colada de Vera" clasificadas entre las del término municipal de Lorca, para colector de saneamiento del Sur de la ciudad de Lorca, solicitada por el Ayuntamiento de Lorca. 472

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 68 Anuncio de la Resolución de 20 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula el documento de alcance del estudio ambiental estratégico de la Modificación Estructural de Plan General n.º 138. Instalaciones de la ETAP -Contraparada-Javalí Nuevo, en el término municipal de Murcia (EAE20220023). 473
- 69 Anuncio por el que se hace pública la Resolución por la que se modifica de oficio la autorización ambiental integrada concedida en el expediente AAI20180005, del titular Extrusionados y Tratamientos del Color, S.L., para la corrección de la clasificación en anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, de los focos de emisión de combustión n.º 1, n.º 2, n.º 3, n.º 4 y n.º 5. 474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Confederación Hidrográfica del Segura

- 70 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. por el que se somete a información pública el "Proyecto de saneamiento de obras de fábrica en el canal principal de la margen izquierda y del canal de Crevillente. Protección y refuerzo de sus bocas de entrada y salida. t.m. varios (Murcia y Alicante)". 475

IV. Administración Local

Blanca		
71	Creación del Consejo Sectorial Mesa del Turismo y aprobación inicial de su Reglamento.	486
Caravaca de la Cruz		
72	Anuncio de expediente de licencia para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado porcino de cebo para 2000 plazas.	487
Las Torres de Cotillas		
73	Nombramiento de funcionario de carrera Coordinador de Protección Civil.	488
Puerto Lumbreras		
74	Anuncio de nombramiento como funcionarios en prácticas para la categoría de Subinspector de Policía Local, perteneciente al Subgrupo B, para la provisión, mediante concurso-oposición, por promoción interna de dos plazas de Subinspector de Policía Local.	489
San Javier		
75	Exposición pública del padrón por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al sexto bimestre de 2023 y anuncio de cobranza.	490
Totana		
76	Exposición pública de la aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2023.	491

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Ascoy, Benis y Carrasquilla", Cieza		
77	Convocatoria a Junta General Extraordinaria.	492
Comunidad de Regantes "Motor Lorente", El Secano de El Raal (Murcia)		
78	Convocatoria a Junta General.	493

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

57 Resolución de 21 de diciembre de 2023, de la Universidad de Murcia por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones Evaluadoras de los concursos de acceso convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 8 de septiembre de 2023 (BOE. 18-09-2023) y de acuerdo con lo que establece el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y demás disposiciones concordantes.

He resuelto nombrar a los concursantes que se relacionan a continuación:

D.^a María Belén Andreu Martínez Catedrática de Universidad en el área de conocimiento "Derecho Civil", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 110618

D. Fernando Merino de Lucas Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Economía Aplicada", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de plaza: 110619

Los nombramientos, surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión de los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 21 de diciembre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

58 Resolución de 22 de diciembre de 2023, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Pemartín González-Adalid.

Vista la propuesta elevada con fecha 19 de diciembre de 2023, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 8 de septiembre de 2023 (BOE. 18-09-2023), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Organización de Empresas", adscrita al Departamento de Organización de Empresas y Finanzas de la Universidad de Murcia, a favor de D.^a María Pemartín González-Adalid y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

He resuelto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D.^a María Pemartín González-Adalid, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Organización de Empresas", adscrita al Departamento de Organización de Empresas y Finanzas de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211489

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 22 de diciembre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

59 Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se acuerda notificar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a don Gustavo Herreros Andreu la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, de fecha 10 de noviembre de 2023, de reclamación previa a la vía laboral por despido.

Intentada sin efecto la notificación personal a D. Gustavo Herreros Andreu, interesado en el procedimiento de reclamación previa a la vía laboral por despido, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

<Resolución de reclamación previa a la vía laboral

Expediente n.º 7370

Con relación al escrito presentado por don Gustavo Herreros Andreu, que ha tenido entrada el 6 de noviembre de 2023, sobre reclamación previa a la vía laboral por despido, se le comunica lo siguiente:

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, el 2 de octubre de 2016, ha quedado suprimida la reclamación previa a la vía judicial social, como requisito para demandar al estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales o Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, incluidas las Universidades, excepto en demanda de prestaciones de Seguridad Social y reclamaciones al estado de pago de salarios de tramitación en juicios de despido.

Salvo en los casos indicados, la Ley 39/2015 de 1 de octubre, no contiene regulación alguna de dicha reclamación previa (anteriormente regulada en los arts. 125 y 126 de la derogada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), al tiempo que modifica en su Disposición Final Tercera los artículos 64, 69, 70, 72, 73, 85, 103 y 117 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, suprimiendo las referencias a la misma.

El agotamiento de la vía administrativa exigido por el artículo 69 de la Ley 36/2011 solo es aplicable a la impugnación de "actos administrativos", esencialmente los contemplados en las letras n) y s) del art. 2 de la citada Ley, esto es, los dictados por la "autoridad laboral" en el ejercicio de la potestad sancionadora en materia laboral y sindical, y actos administrativos sobre Seguridad Social, excluidas las prestaciones.

Por lo tanto, su escrito no tiene la consideración de reclamación previa y dado que se trata de una pretensión que tiene su origen en derechos laborales,

incluido el despido, y de cantidad, podrá interponer, si así lo estima conveniente, demanda judicial ante el Juzgado de lo Social competente por razón del territorio, en los términos del artículo 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, dentro de los plazos de prescripción o caducidad de la acción que se proponga ejercitar, sin que el escrito presentado ante esta Universidad interrumpa los plazos de prescripción ni suspenda los de caducidad, por no ser un requisito preceptivo. Los plazos de prescripción y caducidad vienen descritos en el artículo 59 del Estatuto de los Trabajadores, lo que se transcribe para su conocimiento e información: "1. Las acciones derivadas del contrato de trabajo que no tengan señalado plazo especial prescribirán al año de su terminación.

A estos efectos, se considerará terminado el contrato:

a) El día en que expire el tiempo de duración convenido o fijado por disposición legal o convenio colectivo.

b) El día en que termine la prestación de servicios continuados, cuando se haya dado esta continuidad por virtud de prórroga expresa o tácita.

2. Si la acción se ejercita para exigir percepciones económicas o para el cumplimiento de obligaciones de tracto único, que no puedan tener lugar después de extinguido el contrato, el plazo de un año se computará desde el día en que la acción pudiera ejercitarse.

3. El ejercicio de la acción contra el despido o resolución de contratos temporales caducará a los veinte días siguientes de aquel en que se hubiera producido. Los días serán hábiles y el plazo de caducidad a todos los efectos.

El plazo de caducidad quedará interrumpido por la presentación de la solicitud de conciliación ante el órgano público de mediación, arbitraje y conciliación competente.

4. Lo previsto en el apartado anterior será de aplicación a las acciones contra las decisiones empresariales en materia de movilidad geográfica y modificación sustancial de condiciones de trabajo. El plazo se computará desde el día siguiente a la fecha de notificación de la decisión empresarial, tras la finalización, en su caso, del periodo de consultas."

Firmado electrónicamente por el Rector, José Luján Alcaraz.>

Murcia, 20 de diciembre de 2023.—El Secretario General de la Universidad de Murcia, Francisco A. González Díaz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

- 60 Resolución de 22 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 43/2023, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de D. Pascual Prieto López y que ha resultado ampliado a la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de fecha 17 de abril de 2023 por la que desestima el recurso de alzada interpuesto por el demandante el 28 de julio de 2022 frente la Resolución de 19 de julio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados por Orden de 24 de febrero de 2022 para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2022, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2022-2023.**

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 43/2023, seguido a instancia de D. Pascual Prieto López y que ha resultado ampliado a la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de fecha 17 de abril de 2023 por la que desestima el recurso de alzada interpuesto el demandante el 28 de julio de 2022 frente a la Resolución de 19 de julio de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados de los procedimientos selectivos convocados por Orden de 24 de febrero de 2022 para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2022, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2022-2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 22 de diciembre de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

61 Extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2023 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria de ayudas para incentivar la contratación de servicios de apoyo en los ámbitos de defensa, seguridad y reconstrucción y desarrollo, por las empresas regionales.

BDNS (Identif.): 736688

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/736688>)

Primero. Beneficiarios.

Empresas, personas físicas (autónomos) y jurídicas y comunidades de bienes, con independencia de su tamaño, que desarrollen las actividades subvencionadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante un centro de trabajo abierto en la Región de Murcia en el que se desarrollen las actividades subvencionables, que pertenezcan a los sectores de actividad recogidos en el listado de CNAEs elegibles del Anexo I de la Orden reguladora.

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incentivar la contratación de servicios de apoyo en los ámbitos de Defensa, Seguridad y Reconstrucción y Desarrollo, por las empresas regionales.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 19 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las Ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de apoyo en los ámbitos de defensa, seguridad y reconstrucción y desarrollo, por las Empresas Regionales, publicadas en el BORM n.º 295 de 23/12/2023.

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000- €), con cargo a la partida presupuestaria 2023.08.781A.78102. Este crédito será financiado al 100% con cargo a los Presupuestos del Instituto de Fomento de la anualidad 2023.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO

<https://sede.institutofomentomurcia.es> y podrá presentarse desde el día 16 de enero de 2024 hasta el 15 marzo de 2024. Los modelos normalizados necesarios para la posterior justificación se facilitarán igualmente en la dirección de la sede electrónica del INFO.

Sexto. Otros datos.

Los servicios que podrán ser subvencionados, y que serán contratados a proveedores externos para desarrollarlos son los previstos en este apartado, que contemplan sus características, requisitos particulares y la cuantía máxima subvencionada.

En cualquier caso, la intensidad de la subvención será a tipo fijo del 85% sobre los costes elegibles, con arreglo a lo previsto en el artículo 5 de la Orden reguladora, por los importes máximos que se especifican en cada uno de los siguientes servicios:

Código CS001

Servicio: Primera inscripción en el Registro de Empresas de la Dirección General de Armamento y Material (DGAM) del Ministerio de Defensa.

Descripción:

El servicio incluirá la preparación de la documentación y los trámites que sean necesarios para obtener el Certificado que otorga dicho registro. No se incluirá la renovación anual posterior.

Entregables:

Informe final sobre el trabajo realizado y el Certificado otorgado por el Ministerio de Defensa.

Cuantía máxima de subvención: 2.500 €

Requisitos particulares de los beneficiarios:

Justificación de no estar en el Registro de Empresas de la Dirección General de Armamento y Material (DGAM) del Ministerio de Defensa en el momento de la solicitud.

Requisitos particulares para el proveedor:

Se deberá aportar al menos un certificado de buena ejecución de trabajos o servicios de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio para el que se solicita la subvención. Este certificado estará firmado por la empresa cliente, y deberá indicar la descripción del trabajo, el importe, fecha y personas que prestaron el servicio.

Código CS002

Servicio: Implantación de un Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma PECAL/AQAP.

Descripción:

Este servicio apoyará los trabajos de consultoría tendentes a implantar una norma PECAL e incluirá las siguientes actividades:

- Toma de datos
- Desarrollo de la documentación
- Capacitación
- Implantación

- Auditoría interna
- Revisión por la dirección
- Acompañamiento a certificación

El servicio subvencionado podrá terminar con la certificación en dicha norma, pudiéndose por tanto incluir en el presupuesto solicitado los gastos de los trabajos de certificación que se realicen hasta el plazo máximo de ejecución de las actuaciones apoyadas, sin perjuicio de que la certificación en la norma pueda conseguirse con posterioridad.

Podrán incluirse en el proyecto la certificación de una o varias normas PECAL.

Entregables:

Informe final que incluya:

- 1) Informe final sobre el trabajo realizado
- 2) Documento que incluya los procedimientos documentados requeridos en esta norma.
- 3) La solicitud formal de certificación.

Cuantía máxima de subvención: 9.000 € (primera implantación y certificación de cada una de las normas)

Requisitos particulares de los beneficiarios:

No se establecen

Requisitos particulares de acreditación de proveedores:

Sólo se deberá acreditar la experiencia del proveedor seleccionado para la prestación del servicio de consultoría para la implantación de la norma. Para ello, se deberá aportar un (1) certificado de buena ejecución de trabajos o servicios de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Cada certificado estará firmado por la empresa cliente, y deberá indicar la descripción del trabajo, el importe, fecha y personas que prestaron el servicio.

Código CS003

Servicio: Homologación de sistemas y productos.

Descripción:

El servicio consistirá en la preparación de la memoria técnica de uno o varios productos objeto de homologación y, en general, los gastos necesarios para obtener la mencionada homologación o certificación. La homologación se restringe, en este caso, a aquellos productos que sean de utilización específica en el ámbito de la defensa.

La homologación puede implicar la realización de ensayos y pruebas para comprobar las características de un producto, proceso o servicio llevados a cabo por laboratorios de ensayo que deberán estar acreditados por la entidad nacional de acreditación conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 o la que la sustituya.

Entregables:

Informe final sobre el trabajo realizado, memoria técnica del producto/s objeto de homologación y certificación. En su caso, resultado de los ensayos y pruebas realizadas por laboratorios de ensayo acreditados.

Cuantía máxima de subvención: 6.000 €, pudiendo llegar a 30.000 euros en la medida que se justifique, en el momento de la solicitud, la necesidad de realización de ensayos o pruebas específicas para obtener la homologación.

Requisitos particulares de los beneficiarios:

- La empresa debe estar inscrita en el Registro de la DGAM
- Debe disponer de la certificación PECAL/AQP 2110 en vigor

Requisitos particulares de acreditación de proveedores:

Si la homologación implica la realización de ensayos y pruebas específicas, el proveedor deberá estar acreditado conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 o la que la sustituya.

No se establecen para el proveedor que prepare la memoria técnica del producto/s objeto de homologación y certificación.

Código CS004

Servicio: Obtención de Habilitaciones de Seguridad.

Descripción:

El servicio incluirá la preparación de la documentación y los trámites que sean necesarios ante el CNI para obtener las Habilitaciones de Seguridad de Empresa (HSEM) y Establecimiento (HSES), exigidas en los contratos que requieren el uso de información clasificada. En su caso, podrá incluir formación sobre sus obligaciones de mantener la confidencialidad.

Entregables:

Informe final sobre el trabajo realizado, incluida la descripción de las actividades formativas realizadas, en su caso, y justificante de las habilitaciones obtenidas.

Cuantía máxima de subvención: 6.000 € para la habilitación HSEM; y 20.000 € para la HSES.

Requisitos particulares de los beneficiarios:

Justificación de la necesidad de obtener estas habilitaciones de seguridad en el momento de la solicitud.

En el caso de HSES, será necesario justificar la cuantía de los trabajos acorde con la infraestructura existente.

Requisitos particulares de acreditación de proveedores:

Se deberá aportar al menos un certificado de buena ejecución de trabajos o servicios de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio para el que se solicita la subvención. Este certificado estará firmado por la empresa cliente, y deberá indicar la descripción del trabajo, el importe, fecha y personas que prestaron el servicio.

Código CS005

Servicio: Licitaciones relativas a proyectos o suministros de la OTAN, Agencia Europea de Defensa u otros organismos nacionales e internacionales en los ámbitos de la Defensa, Seguridad y Reconstrucción y Desarrollo, incluidas también las licitaciones para actuaciones en países en vías de desarrollo.

Descripción:

El servicio consistirá en la preparación de la documentación y otros trabajos necesarios para que la empresa pueda concurrir a la Licitación.

Entregables:

Informe final sobre el trabajo realizado y documentación aportada para concurrir a la licitación.

Cuantía máxima de subvención: 20.000 €

Requisitos particulares de los beneficiarios:

No se establecen.

Requisitos particulares de acreditación de proveedores:

Se deberá aportar al menos un (1) certificado de buena ejecución de trabajos o servicios de naturaleza similar, realizados en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio para el que se solicita la subvención. Este certificado estará firmado por la empresa cliente, y deberá indicar la descripción del trabajo, el importe, fecha y personas que prestaron el servicio.

Código CS006

Servicio:Presentación a una convocatoria de ayudas a proyectos I+D+I en cooperación, publicada por un organismo nacional o internacional, en las temáticas Defensa, Seguridad y Reconstrucción, en la que el solicitante participe como socio o líder del consorcio del proyecto.

Descripción:

Se apoyarán los trabajos de consultoría y asistencia especializada para concurrir a programas de ayudas a proyectos de I+D en cooperación, gestionados por organismos públicos de ámbito nacional o internacional. El trabajo consistirá en preparar la documentación (memoria, presupuesto, acuerdo de consorcio, solicitud, etc.) necesaria para solicitar dichas ayudas.

Entregables:

Informe final sobre el trabajo realizado para preparar la propuesta y justificante de solicitud de la ayuda.

Cuantía máxima de subvención:12.000 € (si la empresa actúa como coordinadora del proyecto) y 7.000 € (si sólo participa)

Requisitos particulares de los beneficiarios:

No se establecen

Requisitos particulares de acreditación de proveedores:

Se deberá aportar al menos un (1) certificado de buena ejecución de trabajos o servicios de naturaleza similar, realizado en los cinco (5) años anteriores a la publicación de la convocatoria por el proveedor que prestará el servicio para el que se solicita la subvención. Este certificado estará firmado por la empresa cliente, y deberá indicar la descripción del trabajo, el importe, fecha y personas que prestaron el servicio.

Murcia, 29 de diciembre de 2023.—El Presidente, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

62 Extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2023 del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial.

BDNS (Identif.): 736740

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/736740>)

Primero. Beneficiarios:

Para cada tipo de actuación, podrán ser destinatarios últimos de las ayudas previstas en la Orden de 31 de julio de 2019 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, modificada por Orden de 7 de octubre de 2019 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por Orden de 16 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y por Orden de 1 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, siempre que tengan residencia fiscal en España:

Las empresas que tengan la consideración de PYME, o de Gran Empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los indicados en el artículo 6, apartado a) de la Orden de Bases Reguladoras.

Las empresas de servicios energéticos entendiéndose como tal la definición más amplia posible de las organizaciones que aporten este tipo de servicios.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de especial concurrencia, previsto en el artículo 22.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incentivar y promover la realización de actuaciones que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética.

Las actuaciones de ahorro y eficiencia energética deben cumplir con los requisitos que se establecen en el Anexo I de la Orden de Bases y encuadrarse en una o varias de las siguientes tipologías:

- 1) Medida 1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.
- 2) Medida 2. Implantación de sistemas de gestión energética.

Tercero. Cuantía mínima y máxima de las inversiones elegibles.

Se establecen umbrales de inversión diferenciados para cada medida y en función del tamaño de empresa.

Así para la pequeñas y medianas empresas, dichos umbrales (cuantía mínima) de inversión serán de 50.000 € de inversión elegible para la medida 1 Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales y de 20.000 € de inversión elegible para la Medida 2 Implantación de sistemas de gestión energética.

Para las grandes empresas se establece un umbral (cuantía mínima) de 150.000 € de inversión elegible para la medida 1 Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales y de 30.000 € de inversión elegible para la Medida 2 Implantación de sistemas de gestión energética.

La cuantía máxima de las inversiones será aquella que aplicando la intensidad de ayuda aprobada dé lugar a la cuantía máxima de subvención prevista en el apartado cuarto de esta convocatoria.

Cuarto. Plazo de ejecución de las actuaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.4 de la Orden de bases que rige esta convocatoria, se establece el plazo para la conclusión de las actuaciones objeto de ayuda en veinticuatro meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda.

Quinto. Bases reguladoras.

Orden de 31/07/2019 de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial (BORM n.º 179 de 5 de agosto de 2019), modificada por Orden de 7/10/2019 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía (BORM n.º 235 de 10 de octubre de 2019), por Orden de 16/07/2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM n.º 172 de 28 de julio de 2021), y por Orden de 1 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa. (BORM n.º 282 de 7 de diciembre de 2023.)

Sexto. Financiación.

El crédito disponible máximo con que cuenta esta convocatoria es de 6.251.491,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1610.710A.75104.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dicho crédito se incrementará con la incorporación del remanente de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 2 de octubre de 2021, hasta el importe máximo de 4.562.509,00 euros, con origen en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética, condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Las ayudas otorgadas en el marco de esta Convocatoria serán objeto de cofinanciación con aportaciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo 2014-2020, dentro del Programa Operativo Plurirregional de España, siempre que sean elegibles dentro del mismo, conforme se desarrolla en el artículo 10 del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

Séptimo. Cuantía máxima de las subvenciones.

La cuantía máxima de subvención por solicitud en ningún caso podrá ser superior a 3.000.000 euros.

Si una empresa formulara más de una solicitud, se resolverán por orden de presentación aquellas hasta alcanzar acumulativamente el importe máximo

de 3.000.000 €. Las solicitudes que, en su caso, no hubieran sido resueltas por exceder el citado límite, podrán obtener su correspondiente subvención, si quedarán remanentes del crédito de la convocatoria, tras la aplicación de la lista de reserva prevista en el artículo 11.3 de la orden de bases.

Octavo. Presentación y plazo.

La presentación de solicitudes deberá realizarse de forma electrónica, a través del formulario específico dispuesto para ello en la dirección de internet www.institutofomentomurcia.es/infodirecto, para lo cual el solicitante de la ayuda deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", cuya relación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Las solicitudes de subvención podrán presentarse desde las 9 horas del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria hasta las 24 horas del 28 de junio de 2024, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 11.3 de la orden.

Murcia, 29 de diciembre de 2023.—El Presidente, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

63 Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor de 20 de diciembre de 2023, por la que se establece la prohibición de paso de vehículos a motor en la Zona de Reserva "Barranco de Hondares" del 1 de diciembre al 15 de julio.

El Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos Red Natura 2000 del Noroeste de la Región de Murcia (Decreto 55/2015, de 17 de abril) establece como Zona de Reserva el área correspondiente al "Barranco de Hondares".

Según el citado texto, se define la Zona de Reserva como: "(...) Son zonas excepcionales, en general con valoración de hábitats o especies muy alta, donde se distribuyen abundantes elementos clave de los espacios protegidos Red Natura 2000 y tienen un elevado interés paisajístico y botánico. Las actividades preferentes en estas zonas deben ir dirigidas hacia la investigación y el seguimiento del estado de conservación de los hábitats y especies así como a la regulación y control de los usos y actividades que en ella se dan".

De acuerdo con el citado Plan de Gestión Integral, en lo que respecta a las directrices relativas al uso público:

"DUP.3.^a Se velará por reducir las molestias que debido a la actividad de uso público pudiera ocasionarse en las proximidades de los lugares de nidificación, refugio o alimentación de aves rapaces, evitando su desarrollo durante sus períodos de reproducción comprendidos entre el 1 de febrero y el 15 de agosto para las forestales y entre el 1 de diciembre y el 15 de julio para las rupícolas."

Visto que durante varios años consecutivos se ha constatado el fracaso reproductor de la pareja del águila real en el barranco de Hondares, siendo una de las causas más probables el auge generalizado de las actividades en la naturaleza, más concretamente, el tránsito por el camino de vehículos motorizados que causan molestias a esta especie debido a la proximidad de las plataformas de nidificación. Por ello, se plantean una serie de medidas con el fin de mejorar las posibilidades de reproducción de esta especie protegida.

De acuerdo con la categoría de Zona de Reserva en el Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos Red Natura 2000 del Noroeste de la Región de Murcia (Decreto 55/2015), sus directrices y la amenaza detectada por los agentes de la Sección de Coordinación de los Agentes Medioambientales (SECAM), y con el objeto de evitar molestias en la reproducción de las especies rupícolas, especialmente el águila real, se ha evaluado la opción de cerrar a la circulación de vehículos a motor (salvo a los propietarios de terrenos afectados por la medida) el acceso al barranco de Hondares desde el 1 de diciembre al 15 de julio. Los dos puntos de cierre presentan las siguientes coordenadas:

Punto 1: 586.818/4.232.442

Punto 2: 589.764/4.230.839

De esta forma, se considera pertinente dictar la presente Orden con el fin de cerrar anualmente durante el periodo comprendido entre la fecha 1 de diciembre al 15 de julio ambos inclusive, el tránsito con cualquier tipo de vehículo de este Espacio Protegido.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, contempla la utilización ordenada de los recursos para garantizar el aprovechamiento sostenible del patrimonio natural, en particular de las especies y de los ecosistemas, su conservación, restauración y mejora, y evitar la pérdida neta de biodiversidad. El artículo 46 de dicha ley establece, respecto de los Espacios Protegidos Red Natura 2000, la obligación de la adopción de medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas, evitando su deterioro y las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas.

Visto el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Visto lo dispuesto en el Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos Red Natura 2000 del Noroeste de la Región de Murcia (Decreto 55/2015, de 17 de abril)

Vista la legislación aplicable al caso, y siendo la Dirección General de Medio Natural competente para el ejercicio de las competencias autonómicas en materia gestión de espacios naturales protegidos, de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, según el Decreto n.º 173/2019, de 6 de septiembre, de Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (BORM n.º 207, de 7 de septiembre de 2019).

Por todo lo anterior, visto el informe técnico de fecha 19 de octubre de 2023 con (CSV) CARM-0dee7155-6e60-dbcd-6e7c-0050569b6280 y la propuesta de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática con (CSV) (CSV) CARM-fcef8f3b-86fd-03bd-07ac-0050569b6280, teniendo en cuenta las competencias en materia de medioambiente que tiene encomendadas la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor según el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre y en uso de las atribuciones que como Consejero me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Establecer la prohibición de paso de vehículos a motor en la zona de reserva "Barranco de Hondares" del 1 de diciembre al 15 de julio.

De acuerdo con la categoría de Zona de Reserva en el Plan de Gestión Integral de los espacios protegidos Red Natura 2000 del Noroeste de la Región de Murcia (Decreto 55/2015), sus directrices y la amenaza detectada por los agentes de la Sección de Coordinación de los Agentes Medioambientales (SECAM), y

con el objeto de evitar molestias en la reproducción de las especies rupícolas, especialmente el águila real, se propone cerrar a la circulación de vehículos a motor (salvo a los propietarios de terrenos afectados por la medida) el acceso al barranco de Hondares desde el 1 de diciembre de 2023 al 15 de julio de 2024. Los dos puntos de cierre presentan las siguientes coordenadas:

Punto 1: 586.818/4.232.442

Punto 2: 589.764/4.230.839

(Ver Anexo I de la presente Orden)

Lo anteriormente expuesto se entiende sin perjuicio de las competencias de la Confederación Hidrográfica del Segura y competencias municipales que, en su caso, correspondan al ámbito de gestión y mantenimiento del espacio

Por causa justificada, la Dirección General competente en materia de medio natural podrá modificar la fecha de inicio y/o finalización de dicho periodo, sin que dicha modificación pueda conllevar incremento de molestias durante la reproducción y nidificación del águila perdicera

Segundo.- Publíquese la presente orden para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en los portales de internet de la Comunidad Autónoma y en www.murcianatural.carm.es

Tercero.- La presente orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Murcia, 21 de diciembre de 2023.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.

ANEXO I.**PLAN DE COMUNICACIÓN REGULACIÓN ACCESOS ZONA DE RESERVA
BARRANCO DE HONDARES.**

El objetivo será informar a los principales agentes implicados y los actores sociales afectados de las medidas que se van a adoptar, las acciones a emprender y las razones por las que se restringirá el acceso durante varios meses al año, así como responder con agilidad a las dudas que puedan surgir antes y durante el desarrollo esta regulación.

La puesta en marcha de esta acción de conservación y gestión, se remitirán escritos comunicando e informando de la regulación. Se utilizarán los mecanismos previstos en la Dirección General del Medio Natural como:

- Comunicación interior:

Sección de Coordinación AAMM
Subdirección General de Montes y Áreas Protegidas
Unidad de Fauna

- Comunicación con entidades externas:

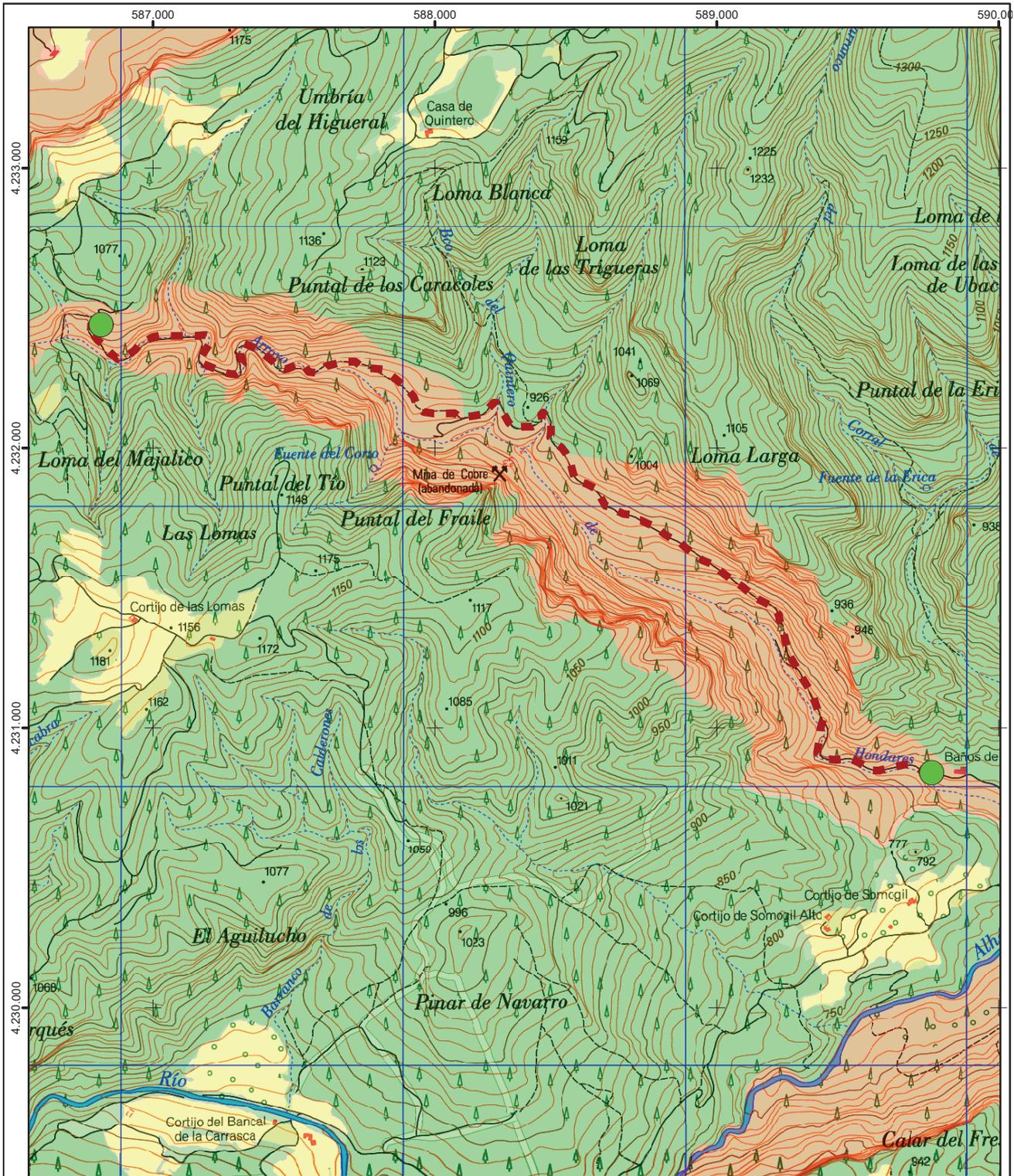
Ayuntamiento de Moratalla
Confederación Hidrográfica del Segura
Federación de senderismo de la Región de Murcia
Federación de montañismo de la Región de Murcia
Empresas que realicen actividades en la zona habitualmente
Clubes y asociaciones que realicen actividades en la zona habitualmente

- Divulgación y comunicación ambiental:

Nota de prensa
Lista de correos de amigos de la Red Natura 2000 del Noroeste
Difusión calendarizada en web y redes sociales

Por otro lado, se concertarán reuniones informativas con representantes de las principales entidades implicadas: Ayuntamiento de Moratalla, Confederación Hidrográfica del Segura y federaciones, empresas, asociaciones y clubes.

ANEXO II.
CARTOGRAFÍA



Regulación de accesos de vehículos a motor a la
Zona de Reserva del Barranco de Hondares

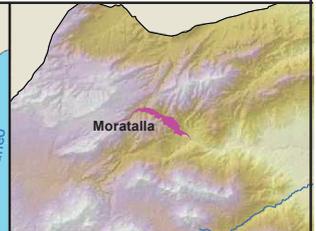


Región de Murcia



Escala 1:2.000
Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30 N
Base cartográfica: MTN25 (IGN)

- Camino cortado
- Zonificación PG Red Natura 2000 Noroeste
 - Zona Conservación Prioritaria
 - Zona Reserva
 - Zona Uso Agrario



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

- 64 Resolución de 19 de diciembre de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 12 de diciembre de 2023 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Santa María Micaela" de Cartagena. Código 30001709.**

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 12 de diciembre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Santa María Micaela" de Cartagena, código 30001709,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 12 de diciembre de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Santa María Micaela" de Cartagena, código 30001709, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 19 de diciembre de 2023.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jerónimo Martínez Díaz.

ANEXO**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Santa María Micaela" de Cartagena, código 30001709, por ampliación de las enseñanzas de Bachillerato, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30001709.
- b) Naturaleza: Privada.
- c) Titular: "Instituto de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad".
- d) NIF del titular: R2800278J.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación específica: "Santa María Micaela".
- g) NIF del centro: R-1800626-B.
- h) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 1.
- i) Municipio: 30201 Cartagena.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
- m) Capacidad:
 - Educación Infantil Segundo Ciclo: 6 unidades y 139 puestos escolares.
 - Educación Primaria: 12 unidades y 300 puestos escolares.
 - Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades y 240 puestos escolares.
 - Bachillerato:
 - Ciencias y Tecnología: 2 unidades y 70 puestos escolares.
 - Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 70 puestos escolares.
 - Formación Profesional:
 - Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa: 2 unidades y 60 puestos escolares.
 - Ciclo Formativo de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería: 1 unidad y 30 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. Se requiere al titular del centro educativo para que aporte antes del inicio de la actividad educativa de las nuevas unidades, la relación del personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas, para su supervisión y control.

Cuarto. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de

espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación según consta en los documentos que obran en el expediente.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2024/2025.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

65 Corrección de errores de la Resolución de 30 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de convenio colectivo del Sector Comercio de Alimentación (detallista, supermercados y autoservicios de alimentación).

Advertido error en el texto de la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de convenio colectivo del Sector Comercio de Alimentación (detallista, supermercados y autoservicios de alimentación) con número de expediente 30/01/0360/2023; denominado Comercio de Alimentación (detallista, supermercados y autoservicios de alimentación); código de convenio n.º 30000265011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 25/10/2023 por la comisión negociadora; publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 288, de fecha 15/12/2023, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

A la Resolución de la Dirección General de Trabajo, que aparece en la Página 35985, se ha de incluir al final del texto del convenio, el ANEXO I – Tablas Salariales, que se adjunta.

Murcia, 15 de diciembre de 2023.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.

TABLA SALARIAL

CATEGORÍA	SALARIO ANUAL 2023 (SUBIDA PROPORCIONAL + 3%)	SALARIO ANUAL 2024 (INCREMENTO 3%)	SALARIO ANUAL 2025 (INCREMENTO 3%)
Titulado/a Grado Superior	18.817,21 €	19.381,73 €	19.963,18 €
Titulado/a Grado Medio	17.894,91 €	18.431,76 €	18.984,71 €
Director/a	21.832,72 €	22.487,70 €	23.162,33 €
Encargado/a General	19.958,18 €	20.556,92 €	21.173,63 €
Jefe/a de Personal	18.817,21 €	19.381,73 €	19.963,18 €
Jefe/a de Compras o ventas	18.817,21 €	19.381,73 €	19.963,18 €
Jefe/a de Sucursal	18.817,21 €	19.381,73 €	19.963,18 €
Jefe/a de Almacén	17.894,91 €	18.431,76 €	18.984,71 €
Encargado/a Tienda	17.894,91 €	18.431,76 €	18.984,71 €
Jefe/a Sección	16.145,87 €	16.630,24 €	17.129,15 €
Viajante	16.686,93 €	17.187,53 €	17.703,16 €
Corredor de Plaza	16.431,31 €	16.924,25 €	17.431,97 €
Dependiente	16.145,87 €	16.630,24 €	17.129,15 €
Ayudante/a	15.646,60 €	16.116,00 €	16.599,48 €
Cajero/a	15.931,77 €	16.409,72 €	16.902,01 €
Jefe/a Administración	18.837,90 €	19.403,03 €	19.985,13 €
Contable	16.778,16 €	17.281,50 €	17.799,95 €
Oficial Administrativo	16.145,87 €	16.630,24 €	17.129,15 €
Auxiliar Administrativo	15.650,23 €	16.119,74 €	16.603,33 €
Profesional de Oficio 1ª	15.771,67 €	16.244,82 €	16.732,16 €
Profesional de Oficio 2ª	15.645,75 €	16.115,12 €	16.598,58 €
Mozo/a Especializado/a	15.632,31 €	16.101,28 €	16.584,32 €
Mozo/a	15.573,60 €	16.040,81 €	16.522,03 €
Personal de Limpieza	15.573,60 €	16.040,81 €	16.522,03 €

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

66 Resolución de 20 de diciembre de 2023 del titular de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Sindicato ATABAM en siglas ATABAM con número de depósito 30001273 (antiguo número de depósito 30/01403).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos del mencionado sindicato al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D.^a María Ángeles Gil Melgarejo mediante escrito tramitado con el número de entrada 30/2023/000398.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 30/11/2023 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 12/12/2023.

La Asamblea General celebrada con fecha 26 de octubre de 2023 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar íntegramente los estatutos de esta asociación.

El acta aparece suscrita por D.^a Ángeles Gil Melgarejo como Secretaria, con el visto bueno del Presidente D. Alfredo Millán Millán.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Murcia, 20 de diciembre de 2023.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades
e Investigación

- 67 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Vereda de Lorca a Huércal-Overa" y "Colada de Vera" clasificadas entre las del término municipal de Lorca, para colector de saneamiento del Sur de la ciudad de Lorca, solicitada por el Ayuntamiento de Lorca.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de las Vías Pecuarias denominadas "Vereda de Lorca a Huércal-Overa" y "Colada de Vera", clasificadas entre las del término municipal de Lorca, con destino a Colector de Saneamiento del Sur de la Ciudad de Lorca; en una superficie de 2.294,01 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiario el Ayuntamiento de Lorca, con C.I.F.: P3002400D con referencia VPOCU20230084. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática, P.S. (Orden de 26 de septiembre de 2023), la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática.

Murcia, 19 de noviembre de 2023, María Cruz Ferreira Costa.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

68 Anuncio de la resolución de 20 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se formula el documento de alcance del estudio ambiental estratégico de la Modificación Estructural de Plan General n.º 138. Instalaciones de la ETAP -Contraparada-Javalí Nuevo, en el término municipal de Murcia (EAE20220023).

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Resolución de fecha 20 de diciembre de 2023, por la que se formula el Documento de alcance del estudio ambiental estratégico de la "Modificación Estructural de Plan General n.º 138. Instalaciones de la ETAP Contraparada- Javalí Nuevo", en el término municipal de Murcia, promovida por Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A.

De conformidad con lo establecido en el con el artículo 105.6 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada, se hace pública la referida Resolución, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web:

https://sede.carm.es/jAD/PAE_PUBLICO/AccesoPublico.xhtml?URLParam.iddoc=ES_A14028280_2023_DOCH179897353M1703079395148R2B

Murcia, 22 de diciembre de 2023.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Antonio Mata Tamboleo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

- 69 Anuncio por el que se hace pública la Resolución por la que se modifica de oficio la autorización ambiental integrada concedida en el expediente AAI20180005, del titular Extrusionados y Tratamientos del Color, S.L., para la corrección de la clasificación en anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, de los focos de emisión de combustión n.º 1, n.º 2, n.º 3, n.º 4 y n.º 5.**

Conforme a lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que por Resolución de esta Dirección General de 21 de diciembre de 2023 se modifica la Autorización Ambiental Integrada AAI20180005, del titular Extrusionados y Tratamientos del Color, S.L., para corregir la clasificación en Anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, de los focos de emisión de combustión n.º 1, n.º 2, n.º 3, n.º 4 y n.º 5 asociados a esta instalación autorizada, de acuerdo con el Informe del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de 13 de noviembre de 2023, que se adjunta como Anexo a la resolución.

El contenido completo de la Resolución estará disponible en la página web:

<http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=183232&IDTIPO=60>

Murcia, 22 de diciembre de 2023.—El Director General de Medio Ambiente,
Juan Antonio Mata Tamboleo.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Segura

70 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. por el que se somete a información pública el "Proyecto de saneamiento de obras de fábrica en el canal principal de la margen izquierda y del canal de Crevillente. Protección y refuerzo de sus bocas de entrada y salida. t.m. varios (Murcia y Alicante)".

Por Resolución de fecha 14 de diciembre de 2023, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. por delegación de competencias de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, resolvió autorizar la incoación del expediente de información pública el "Proyecto de saneamiento de obras de fábrica en el canal principal de la margen izquierda y del canal de Crevillente. protección y refuerzo de sus bocas de entrada y salida. t.m. varios (Murcia y Alicante)" en relación a bienes y derechos afectados, cuya ejecución conlleva implícitamente la necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados detalladamente en el proyecto, todo ello a los efectos de lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las obras definidas en el proyecto consisten en el saneamiento de las obras de fábrica, mediante el desbroce y limpieza de las bocas de entrada y salida de cada una de las obras, así como la limpieza de los tubos de las obras de fábrica, protección y refuerzo de las bocas de entrada y de salida con refino de taludes, protecciones de escollera así como encachados, así como la ampliación de algunas obras de fábrica. Se actuará en las obras de fábrica tanto del Canal Principal de Margen Izquierda, como del Canal de Crevillente.

El proyecto de obras comprende labores de desbroce de vegetación y limpieza en bocas de entrada y salida de las obras de fábrica; limpieza de los tubos de drenaje mediante agua a presión, medios manuales o medios mecánicos; refino de taludes de las bocas de entrada y salida de las obras de fábrica; protección de taludes mediante escollera; colocación de barandillas de protección alrededor de arquetas; ejecución de encachados en el fondo de las bocas de entrada y salida; ejecución de encachados en el fondo de arquetas; creación de caminos de acceso de zahorra tanto a las bocas de entrada como a las bocas de salida; reconstrucción de los paramentos de hormigón o arquetas en los casos de las ampliaciones de las obras de fábrica; ampliación de algunas de las obras de fábrica mediante hincas, con tubos de diámetros de 800 mm, 1000 mm y 1500 mm.

La relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras se recoge en el Anejo número 13 (Expropiaciones) del proyecto.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa en aplicación conjunta con el artículo 17 del Reglamento

de Expropiación Forzosa, se somete a Información Pública, durante un plazo de veinte días, "Proyecto de saneamiento de obras de fábrica en el canal principal de la margen izquierda y del canal de Crevillente. protección y refuerzo de sus bocas de entrada y salida. t.m. varios (Murcia y Alicante)" así como la relación detallada de bienes y derechos aneja cuya expropiación se considera necesaria; todo ello a efecto de que puedan formularse las alegaciones previstas en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De acuerdo con el artículo 18.2 de la Ley de Expropiación, esta Nota Anuncio se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A efectos de plazo se considerará la fecha de la última publicación de los Boletines oficiales.

El proyecto junto con la relación de los bienes y derechos afectados estará expuesto al público en el plazo indicado, durante las horas de atención al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., sitas en Murcia, Plaza Fontes n.º 1 y en la página Web de la Confederación Hidrográfica del Segura en la siguiente dirección URL:

<https://www.chsegura.es/es/ciudadano/informacion-publica/general/>

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., mediante escrito y dentro del plazo de información pública, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, haciendo constar el nombre, apellidos, documento nacional de identidad, domicilio y localidad del reclamante. Cuando se remita en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabece.

Murcia, 20 diciembre de 2023.—La Secretaria General, Mónica Gonzalo Martínez.



RELACIÓN DE FINCAS A EXPROPIAR

ACTUACIÓN	PARCELA	SITUACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL	SUPERFICIE EXPROPIADA	TIPO DE TERRENO	SUBPARCELA	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL	SUPERFICIE EXPROPIADA
ACTUACIÓN A: CANAL PRINCIPAL P.K. 4+500	PARCELA 1	ULEA (MURCIA)	30040A01100321000 OUF	611,538	884,691	AGRARIO- RÚSTICO	IMPRODUCTIVO PINAR MADERABLE	364,622 246,916	884,691
	PARCELA 2	ULEA (MURCIA)	30040A01100010000 OUX	33,041	151210	AGRARIO- RÚSTICO	PASTOS	33,041	151,21
	PARCELA 3	ULEA (MURCIA)	30040A01100034000 OUM		96,706	AGRARIO- RÚSTICO	IMPRODUCTIVO		96,706
	PARCELA 4	ULEA (MURCIA)	30040A01100322000 OUM	27,631	33,706	AGRARIO- RÚSTICO	PINAR MADERABLE	27,631	33,706
ACTUACIÓN B: CANAL PRINCIPAL P.K. 8+550	PARCELA 5	CAMPOTEJAR ALTA. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A02500009000 1EX		297,834	AGRARIO- RÚSTICO	LABOR O LABRADÍO REGADÍO		297,834
	PARCELA 6	CAMPOTEJAR ALTA. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A02600087000 OWH		426,735	AGRARIO- RÚSTICO	FRUTALES REGADÍO		426,735
ACTUACIÓN C: CANAL PRINCIPAL P.K. 13+325	PARCELA 7	CAMPOTEJAR BAJA. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A04500200000 OWB	829,287	1166,189	AGRARIO- RÚSTICO	FRUTALES REGADÍO	829,287	1166,189
	PARCELA 8	CAMPOTEJAR BAJA. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A04509023000 OWE	104,671	17,242	DOMINIO PÚBLICO VIAL		104,671	17,242
	PARCELA 9	CAMPOTEJAR BAJA. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A04500195000 OWU	56,039		AGRARIO- RÚSTICO	FRUTALES REGADÍO	56,039	



	PARCELA 10	CAMPOTEJAR BAJA. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A02300017000 OWD	72,982	186,886	AGRARIO- RÚSTICO	FRUTALES REGADÍO	72,982	167,633
							IMPRODUCTIVO		19,253
	PARCELA 11	CAMPOTEJAR BAJA. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A02300018000 OWX	335,596	612,037	AGRARIO- RÚSTICO	FRUTALES REGADÍO	33,560	612,037
	PARCELA 12	CAMPOTEJAR BAJA. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A02300021000 OWX	0,933		AGRARIO- RÚSTICO	IMPRODUCTIVO	0,933	

ACTUACIÓN D: CANAL PRINCIPAL P.K. 13+925	PARCELA 13	CAMPOTEJAR BAJA. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A04500188000 OWJ		65,933	AGRARIO- RÚSTICO	FRUTALES REGADÍO		64,234
							IMPRODUCTIVO		1,699
	PARCELA 14	CAMPOTEJAR BAJA. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A04509019000 OWJ		475,768	DOMINIO PÚBLICO VIAL			475,768
	PARCELA 15	CAMPOTEJAR BAJA. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A02300036000 OWG		31,971	AGRARIO- RÚSTICO	FRUTALES REGADÍO		12,161
							IMPRODUCTIVO		19,81
	PARCELA 16	CAMPOTEJAR BAJA. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A02300037000 OWQ		177,518	AGRARIO- RÚSTICO	FRUTALES REGADÍO		177,518
	PARCELA 17	CAMPOTEJAR BAJA. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A02309006000 OWO		4,902	DOMINIO PÚBLICO VIAL			4,902



ACTUACIÓN E: CANAL PRINCIPAL P.K. 14+230	PARCELA 18	CAMPOTEJAR BAJA. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A04500182000 OWO	460,691	AGRARIO- RÚSTICO	AGRIOS REGADÍO	68,681
						IMPRODUCTIVO	392,01
	PARCELA 19	CAMPOTEJAR BAJA. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A02300462000 OWM	100,219	AGRARIO- RÚSTICO	FRUTALES REGADÍO	100,219
	PARCELA 20	CAMPOTEJAR BAJA. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A02309023000 OWH	535,319	HC HIDROGRÁFICA CONSTRUIDA		535,319
	PARCELA 21	CAMPOTEJAR BAJA. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A02300048000 OWR	118,739	AGRARIO- RÚSTICO	IMPRODUCTIVO	117,436
		CAMPOTEJAR BAJA. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]			FRUTALES REGADÍO	1,298	
PARCELA 22	CAMPOTEJAR BAJA. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A02309008000 OWR	21,087	HC HIDROGRÁFICA CONSTRUIDA		21,087	
ACTUACIÓN F: CANAL PRINCIPAL P.K. 16+420 Y P.K. 16+590	PARCELA 23.A	LA HORNERA MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A04400432000 OWD	116,374	AGRARIO- RÚSTICO	MATORRAL	116,374
	PARCELA 23.B			110,51		MATORRAL	110,51
	PARCELA 24	LA HORNERA MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	7490206XH5179A000 1MA	535,959	URBANO	SIN EDIFICAR	535,959
	PARCELA 25.A	LA HORNERA MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	-	78,421			78,421
	PARCELA 25.B	LA HORNERA MOLINA DE SEGURA [MURCIA]		188,915	VIARIO		188,915



ACTUACIÓN G: CANAL PRINCIPAL P.K. 16+800, P.K. 16+910 Y P.K. 17+300	PARCELA 26.A	LA HORNERA MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A04400069000 1EB	401,623	AGRARIO-RÚSTICO	OLIVOS SECANO	60,839
						PASTOS	340,513
	PARCELA 26.B	LA HORNERA MOLINA DE SEGURA [MURCIA]		449,821		OLIVOS SECANO	261,013
						PASTOS	188,807
	PARCELA 27.A	LA HORNERA MOLINA DE SEGURA [MURCIA]		559,415		PASTOS	559,415
	PARCELA 27.B	LA HORNERA MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A03800013000 OWL	964,07	AGRARIO-RÚSTICO	PASTOS	964,07
	PARCELA 27.C	LA HORNERA MOLINA DE SEGURA [MURCIA]		638,089		LABRADÍO SECANO	142,015
						PASTOS	496,074
PARCELA 28	LA HORNERA MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A03700050000 OWX	67,958	AGRARIO-RÚSTICO	LABRADÍO SECANO	67,958	
PARCELA 29	LA HORNERA MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A03700051000 OWI	12,666	AGRARIO-RÚSTICO	AGRIOS REGADÍO	12,666	

ACTUACIÓN H: CANAL PRINCIPAL P.K. 23+650	PARCELA 30	EL ROMERAL. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A00800232000 OWD	367,115	AGRARIO-RÚSTICO	PASTOS	367,115
	PARCELA 31	EL ROMERAL. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A00809015000 OWB	60,074	HC HIDROGRÁFICA NATURAL		
	PARCELA 32	EL ROMERAL. MOLINA DE SEGURA [MURCIA]	30027A00809013000 OWW	43,384	HC HIDROGRÁFICA CONSTRUIDA		

ACTUACIÓN I: CANAL PRINCIPAL P.K. 26+450	PARCELA 33	LOS PAJEROS. FORTUNA [MURCIA]	30020A01600019000 OBJ	8,694	554,677	AGRARIO-RÚSTICO	PASTOS	8,694	554,677
	PARCELA 34	LOS PAJEROS. FORTUNA [MURCIA]	30020A01609021000 1ZI	1,549	27,617	HC HIDROGRÁFICA NATURAL		1,549	27,617



ACTUACIÓN J: CANAL PRINCIPAL P.K. 30+315	PARCELA 35	LA MATANZA. FORTUNA [MURCIA]	30020A01800334000 OBW	473,869	AGRARIO- RÚSTICO	PASTOS	467,375
						IMPRODUCTIVO	6,494
	PARCELA 36	LA MATANZA. FORTUNA [MURCIA]	30020A01809018000 OBF	305,084	DOMINIO PÚBLICO VIAL		305,084
ACTUACIÓN K: CANAL PRINCIPAL P.K. 33+000	PARCELA 37	LA GINETA. FORTUNA [MURCIA]	30020A02100121000 OBL	464,365	AGRARIO- RÚSTICO	LABRADÍO SECANO	464,365
	PARCELA 38	LA GINETA. FORTUNA [MURCIA]	30020A01900016000 OBS	62,404	URBANO- RESIDENCIAL	AGRIOS REGADÍO	62,404
ACTUACIÓN L: CANAL CREVILLENTE P.K. 6+800	PARCELA 39	MINARANJA. ABANILLA [MURCIA]	30001A02000091000 OFR	295,98	AGRARIO- RÚSTICO	OLIVOS REGADÍO	192,282
		MINARANJA. ABANILLA [MURCIA]				LABRADÍO REGADÍO	103,698
ACTUACIÓN M: CANAL CREVILLENTE P.K. 10+100	PARCELA 40	LOS RIQUELMES. ORIHUELA [ALICANTE]	03099A01200448000 OTG	288,881	AGRARIO- RÚSTICO	AGRIOS REGADÍO	288,881
ACTUACIÓN N: CANAL CREVILLENTE P.K. 14+625	PARCELA 41	EL CARMEN. ORIHUELA [ALICANTE]	03099A00600087000 OTD	441,461	AGRARIO- RÚSTICO	AGRIOS REGADÍO	441,461



ACTUACIÓN N: CANAL CREVILLENTE P.K. 15+425 Y P.K. 15+700	PARCELA 42	EL CARMEN. ORIHUELA [ALICANTE]	03099A00500048000 OTI	72,413	AGRARIO- RÚSTICO	PASTOS	72,413
	PARCELA 43	EL CARMEN. ORIHUELA [ALICANTE]	03099A00500052000 OTJ	176,229	AGRARIO- RÚSTICO	AGRIOS REGADÍO	176,229
	PARCELA 44	LOS ESCOLANOS. ORIHUELA [ALICANTE]	03099A00509005000 OTR	895,962	HC HIDROGRÁFICA CONSTRUIDA		895,962
	PARCELA 45	EL CARMEN. ORIHUELA [ALICANTE]	03099A01000001000 OTX	77,781	AGRARIO- RÚSTICO	AGRIOS REGADÍO	77,781
	PARCELA 46	EL CARMEN. ORIHUELA [ALICANTE]	03099A01009008000 OTG	1063,324	HC HIDROGRÁFICA NATURAL		1063,324
	PACELA 47.A PARCELA 47.B		03099A01100001000 OTF	63,365 404,957	AGRARIO- RÚSTICO	AGRIOS REGADÍO AGRIOS REGADÍO	63,365 404,957
	PARCELA 48	EL CARMEN. ORIHUELA [ALICANTE]	03099A00509018000 OTW	199,944	HC HIDROGRÁFICA CONSTRUIDA		199,944
ACTUACIÓN O: CANAL CREVILLENTE P.K. 17+150	PARCELA 49	DEHESA. ALBATERA [ALICANTE]	03005A01809032000 ODJ	186,863	HC HIDROGRÁFICA CONSTRUIDA		186,863
	PARCELA 50		03005A01800062000 ODM	463,09	AGRARIO- RÚSTICO	HIGUERAS REGADÍO	463,09
ACTUACIÓN P: CANAL	PARCELA 51	EL MOCO. ALBATERA [ALICANTE]	03005A01909008000 ODS	182,7	HC HIDROGRÁFICA NATURAL		182,7



CREVILLENTE P.K. 18+800	PARCELA 52	EL MOCO. ALBATERA [ALICANTE]	03005A01900036000 ODM	68,236	AGRARIO- RÚSTICO	ALMENDRO REGADÍO	68,236
	PARCELA 53	EL MOCO. ALBATERA [ALICANTE]	03005A01909012000 ODZ	11,682	HC HIDROGRÁFICA CONSTRUIDA		11,682
	PARCELA 54.A	DEHESA. ALBATERA [ALICANTE]	03005A02709012000 ODR	188,067	HC HIDROGRÁFICA CONSTRUIDA		188,067
	PARCELA 54.B	DEHESA. ALBATERA [ALICANTE]		137,415			137,415
	PARCELA 55	EL MOCO. ALBATERA [ALICANTE]	03005A02700085000 ODD	591,261	AGRARIO- RÚSTICO	AGRIOS REGADÍO	591,261

ACTUACIÓN Q: CANAL CREVILLENTE P.K. 19+500 P.K. 19+600	PARCELA 56	MOCO. ALBATERA [ALICANTE]	03005A02700096000 ODH	51,16	AGRARIO- RÚSTICO	PASTOS	51,16
	PARCELA 57.A	DEHESA. ALBATERA [ALICANTE]	03005A02709012000 ODR	116,186	HC HIDROGRÁFICA CONSTRUIDA		116,186
	PARCELA 57.B	DEHESA. ALBATERA [ALICANTE]		4,715			4,715
	PARCELA 58	DEHESA. ALBATERA [ALICANTE]	03005A02709002000 ODP	29,383	DOMINIO PÚBLICO VIAL		29,383
	PARCELA 59	DEHESA. ALBATERA [ALICANTE]	03005A02700004000 ODY	541,913	AGRARIO- RÚSTICO	HIGUERAS REGADÍO OLIVOS REGADÍO	138,116 403,797

ACTUACIÓN R: CANAL CREVILLENTE 22+400	PARCELA 60	EL MOCO. ALBATERA [ALICANTE]	03005A00500139000 ODR	140,989	AGRARIO- RÚSTICO	LABRADÍO REGADÍO	140,989
	PARCELA 61	EL MOCO. ALBATERA [ALICANTE]	03005A00500140000 ODO	47,024	URBANO- RÚSTICO	LABRADÍO REGADÍO	47,024



ACTUACIÓN S: CANAL CREVILLENTE 23+100	PARCELA 62	EL MOCO. ALBATERA [ALICANTE]	03005A00500234000 ODO	27,545	AGRARIO- RÚSTICO	LABRADÍO REGADÍO	27,545
	PARCELA 63	EL MOCO. ALBATERA [ALICANTE]	03005A00500236000 ODR	183,573	AGRARIO- RÚSTICO	LABRADÍO REGADÍO	183,573
ACTUACIÓN T: CANAL CREVILLENTE P.K. 23+250	PARCELA 64	MOLINETA. CREVILLEN [ALICANTE]	03059A04909002000 OIB	728,594	HC HIDROGRÁFICA NATURAL		728,594
	PARCELA 65.A	MARCHANTE. CREVILLEN [ALICANTE]	03059A04909012000 OIF	169,799	HC HIDROGRÁFICA CONSTRUIDA		169,799
	PARCELA 65.B	MARCHANTE. CREVILLEN [ALICANTE]		100,168			100,168
	PARCELA 66	MOLINETA. CREVILLEN [ALICANTE]	03059A04809014000 OIJ	100,168	DOMINIO PÚBLICO VIAL		100,168
	PARCELA 67	MOLINETA. CREVILLEN [ALICANTE]	03059A04800001000 OIB	146,958	AGRARIO- RÚSTICO	MATORRAL	146,958
	PARCELA 68	MOLINETA. CREVILLEN [ALICANTE]	03059A04809002000 OIT	531,293	HC HIDROGRÁFICA NATURAL		531,293
	PARCELA 69	MOLINETA. CREVILLEN [ALICANTE]	03059A04800002000 Oiy	21,314	AGRARIO- RÚSTICO	MATORRAL	21,314
ACTUACIÓN U: CANAL CREVILLENTE P.K. 24+050	PARCELA 70		03059A04800053000 OII	111,706	AGRARIO- RÚSTICO	LABRADÍO SECANO	111,706
	PARCELA 71	CAMPILLO. CREVILLEN [ALICANTE]	03059A04800031000 OIW	168,744	AGRARIO- RÚSTICO	IMPRODUCTIVO	83,277
		CAMPILLO. CREVILLEN [ALICANTE]				LABRADÍO REGADÍO	85,467
ACTUACIÓN V: CANAL CREVILLENTE P.K. 24+900	PARCELA 72	CAMPILLO. CREVILLEN [ALICANTE]	03059A04700041000 OIR	269,004	AGRARIO- RÚSTICO	LABRADÍO SECANO	269,004
	PARCELA 73	CAMPILLO. CREVILLEN [ALICANTE]	03059A04709001000 OIR	110,446	HC HIDROGRÁFICA NATURAL		110,446



ACTUACIÓN W: CANAL CREVILLENTE P.K. 25+350	PARCELA 74	CAMPILLO. CREVILLENTE [ALICANTE]	03059A04700050000 OIS	307,341	AGRARIO- RÚSTICO	LABRADÍO SECANO	307,341
---	------------	-------------------------------------	--------------------------	---------	---------------------	-----------------	---------

ACTUACIÓN X: CANAL CREVILLENTE P.K. 25+700	PARCELA 75	CAMPILLO. CREVILLENTE [ALICANTE]	03059A04700055000 OIA	63,131	AGRARIO- RÚSTICO	LABRADÍO REGADÍO	63,131
	PARCELA 76	CACHAPETS. CREVILLENTE [ALICANTE]	03059A04609008000 OIY	368,168	HC HIDROGRÁFICA NATURAL		368,168
	PARCELA 77	CACHAPETS. CREVILLENTE [ALICANTE]	03059A04600001000 OID	25,598	AGRARIO- RÚSTICO	AGRIOS REGADÍO	25,598

ACTUACIÓN Y: CANAL CREVILLENTE P.K. 26+350	PARCELA 78	CACHAPETS. CREVILLENTE [ALICANTE]	03059A05600051000 OIL	313,767	AGRARIO- RÚSTICO	LABRADÍO REGADÍO	313,767
---	------------	--------------------------------------	--------------------------	---------	---------------------	------------------	---------

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

71 Creación del Consejo Sectorial Mesa del Turismo y aprobación inicial de su Reglamento.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, acordó la creación del Consejo Sectorial Mesa del Turismo y aprobación inicial de su Reglamento, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que disponen del plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM para examinar el expediente y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

El Reglamento se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones ni sugerencias.

El expediente podrá examinarse en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://sede.blanca.regiondemurcia.es>.

Blanca, 11 de diciembre de 2023.—El Alcalde, Ángel Pablo Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

72 Anuncio de expediente de licencia para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado porcino de cebo para 2000 plazas.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de licencia de actividad N.º 28/2020 LA-LU, solicitado por D. Jorge Sánchez Giménez, para el ejercicio de la actividad de construcción de explotación de ganado porcino de cebo para 2000 plazas sita en Paraje Llanos El Salteador 137 parcela 4, de esta ciudad.

Se convoca, por plazo de veinte días, trámite de información pública, de conformidad con el artículo 64.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tenga por conveniente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Caravaca de la Cruz, 13 de noviembre de 2023.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

73 Nombramiento de funcionario de carrera Coordinador de Protección Civil.

Por Resolución de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Personal, Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda y Medioambiente n.º 4825/2023, de fecha 14 de diciembre, concluido el proceso selectivo correspondiente, se ha efectuado el nombramiento como funcionario de carrera de D. Manuel Fernández Cantero, con DNI n.º **.58.68** como Coordinador de Protección Civil.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Las Torres de Cotillas, 14 de diciembre de 2023.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

74 Anuncio de nombramiento como funcionarios en prácticas para la categoría de Subinspector de Policía Local, perteneciente al Subgrupo B, para la provisión, mediante concurso-oposición, por promoción interna de dos plazas de Subinspector de Policía Local.

Se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de Alcaldía 2190/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, se efectuó el nombramiento como funcionarios en prácticas para la categoría de Subinspector de Policía Local, perteneciente al Subgrupo B, a los siguientes aspirantes seleccionados en el procedimiento para la provisión, mediante concurso-oposición, por promoción interna de dos plazas de Subinspector de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario :

APellidos y Nombre	DNI
VILLENA TERRONES, MARCOS DIONISIO	***7113**
MUÑOZ CAMPOS, JORGE	***7346**

Para ser nombrados funcionarios de carrera será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen el Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 4/1998, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, organizado por el Centro de Formación correspondiente de la Administración Regional.

Puerto Lumbreras, 20 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

75 Exposición pública del padrón por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al sexto bimestre de 2023 y anuncio de cobranza.

Aprobado por Decreto n.º 2023-6990 de fecha 22 de diciembre de 2023, el Padrón por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al Sexto Bimestre de 2023; se expone al público, en el tablón de anuncios del ayuntamiento de San Javier, y en la Oficina Municipal de aguas de La Manga durante UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales,

El periodo voluntario para el abono de los recibos reflejados en el padrón, es de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de General Tributaria.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Aguas del Ayuntamiento de San Javier, sita en Oficina de La Manga Consorcio, Apartamentos Stella Maris, Bajo, 30380 LA MANGA DEL MAR MENOR, (MURCIA), de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos los plazos indicados, los importes no pagados serán exigidos por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General tributaria y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En San Javier, 22 de diciembre de 2023.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

76 Exposición pública de la aprobación del padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura correspondiente al cuarto trimestre de 2023.

Aprobado el padrón de agua, saneamiento y recogida domiciliar de basura, correspondiente al cuarto trimestre 2023, por importe de total de 1.833.598,23 €, Resolución de la Alcaldía n.º 4182/2023, de 26 de diciembre.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en el mismo o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en las oficinas de Banco Sabadell, en horario determinado por la oficina, durante el del 02 de enero de 2024 a 04 de marzo de 2024.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro clasificadas, según lo dispuesto en el art. 25.2 del R.G.R.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

El presente anuncio se hace público para general conocimiento y produce iguales efectos que la notificación individual a cada interesado prevista en el art. 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Totana, 26 de diciembre de 2023.—El Alcalde Presidente, Juan Pagán Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Ascoy, Benis y Carrasquilla", Cieza

77 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Estimado Comunero:

Por la presente se le convoca a usted a Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 24 de enero de 2024 (miércoles), a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda, en el salón de actos de la A.I.S.S., sita en calle Pérez Cervera, n.º 51, con arreglo al siguiente:

Orden del día:

Punto primero.- Lectura del acta anterior para su aprobación, si procede.

Punto segundo.- Aprobar si procede Presupuesto del Proyecto de Construcción de Embalse Acequia del Horno.

Se ruega su puntual asistencia, dados los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma. Para acceder a sala, los asistentes deben identificarse con un documento original que acredite su titularidad en el Padrón de esta Comunidad, DNI, escritura de Sociedad etc., en el caso de ser representante su DNI original, fotocopia del DNI del titular acompañado del documento de representación firmado.

Cieza, 29 de diciembre de 2023.—El Presidente, José Navarro Zapata.

Para la entrada al Salón de Actos será imprescindible presentar esta acreditación.

Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes Ascoy, Benis y Carrasquilla de Cieza.

Muy Sr. mío:

Ante la imposibilidad de asistir a la Junta convocada por Vd., para el próximo día 24 de enero de 2024, le participo haber otorgado mi representación para tal acto y a todos los efectos, al portador/a de la presente:

D./D.^a _____

D.N.I. _____

Atentamente,

Comunero n.º: _____ Nombre: _____

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Motor Lorente", El Secano de El Raal (Murcia)

78 Convocatoria a Junta General.

Según lo establecido en el artículo 35 de nuestros estatutos, se convoca a todos los usuarios-comuneros de la Comunidad de Regantes "Motor Lorente".

Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de febrero de 2024 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en el lugar donde se ubica dicho motor, (en la orilla del río Segura, en el Secano de El Raal).

Siendo los temas a tratar los siguientes:

- Informar de las actuaciones realizadas durante el año 2023 y sus importes.
- Situación económica actual y cuotas fijas a pagar por la comunidad todos los meses/años.
- Informar sobre las actuaciones pendiente de ejecutar: terminación de la oficina que se ha realizado en la caseta del río; sobre las actuaciones que se están llevando a cabo para efectuar el cambio de domicilio fiscal y social de la comunidad.
- Información de la reducción de caudal impuesta por la C.H.S
- Cuota a imponer para el año 2024 como su plazo de cobro.
- Cese de cargos actuales y nombramiento de nuevos cargos.
- Ruegos y preguntas.

El Secano de El Raal, 16 de diciembre de 2023.—El convocante, el Presidente actual de la Comunidad, Antonio Lorente Martínez.